

1152-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con veintiocho minutos del uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido Vía Democrática (*en adelante PVD*), en el cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta aportada por la agrupación política y realizados los estudios de rigor por este Departamento de Registro, se determina que el PVD, celebró *-de manera presencial-* el día cinco de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea del cantón de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha nueve de octubre del presente año, el partido político presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), las cartas de aceptación de los señores Juan Andrés Barboza Valverde, cédula de identidad n.º 113120123, Juan Rafael Barboza Brenes, cédula de identidad n.º 105340571 y Rocío Valverde Camacho, cédula de identidad n.º 106140986, ya que mediante la celebración de la asamblea bajo estudio, las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

Mediante auto n.º 1040-DRPP-2024 de las once horas siete minutos del veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, esta Administración advirtió al PVD, que de conformidad con lo establecido en el artículo diez del *Reglamento* citado y los ordinales dos y tres del “*Instructivo para la fiscalización de las asambleas de los partidos políticos*”, debía la agrupación política presentar la lista de asistencia firmada por los ciudadanos que participaron y conformaron el quórum de ley de la asamblea en mención.

En fecha veinticinco de octubre de los corrientes, el PVD presentó ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) ubicada en Pérez Zeledón, el listado de asistencia de la asamblea cantonal de marras, subsanando de esa manera lo advertido.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON PEREZ ZELEDON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112060623	ROSAURA QUIROS CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
112800614	ANGEL SIVIANNY CUBERO SEGURA	SECRETARIO PROPIETARIO
119530075	CRISTOPHER SANTIAGO RODRIGUEZ CHACON	TESORERO PROPIETARIO
901030631	GUILLERMO ZUÑIGA ESQUIVEL	PRESIDENTE SUPLENTE
104380163	ZORAIDA CHACON RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
106140986	ROCIO VALVERDE CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
105340571	JUAN RAFAEL BARBOZA BRENES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119530075	CRISTOPHER SANTIAGO RODRIGUEZ CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
901030631	GUILLERMO ZUÑIGA ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
113120123	JUAN ANDRES BARBOZA VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
106140986	ROCIO VALVERDE CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112060623	ROSAURA QUIROS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *Reglamento* supra citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º: 414-2024, partido Vía Democrática (PVD)
Ref n.º: S 5817, 5821, 5847, 5902, 6722-2024